

PARRAL,

## DECRETO EXENTO Nº

### VISTOS

- 1.- Decreto Exento Nº6668 de fecha 14 de diciembre de 2023, que aprueba las bases, anexos y demás antecedentes de la Licitación pública denominada "Convenio de suministro óptica 2024".-
- 2.- Oficio Nº12 de fecha 09 de enero de 2024 emitido por la Comisión Evaluadora de la Licitación Pública denominada "Convenio de suministro óptica 2024".-
- 3.- Decreto Exento Nº123 de fecha 09 de enero de 2024, que adjudica la propuesta pública de la Licitación denominada "Convenio de suministro óptica 2024"
- 4.- Oficio NºE451832/2024 remitido por Contraloría General de la Republica, Región del Maule.-
- 5.- Oficio Nº276 de fecha 06 de marzo de 2024 emitido por la Alcaldesa (S) de la Municipalidad de Parral.-
- 6.- Oficio NºE500958/2024 emitido por Contraloría General de la Republica, Región del Maule.-
- 7.- Decreto Exento Nº3181 de fecha 18 de junio de 2024, que inicia procedimiento de invalidación del Decreto Exento Nº123 de fecha 09 de enero de 2024, que adjudica la propuesta pública de la Licitación denominada "Convenio de suministro óptica 2024" al proveedor Ópticas Quezada y Siles Limitada.-
- 8.- Audiencia con los interesados de fecha 11 de julio de 2024 celebrada en dependencias del Departamento de Salud de Parral, ubicado en Avenida Aníbal Pinto Nº1189, Parral.-
- 9.- Descargos presentados por don Rodrigo Quezada Westermeier, de Óptica Quezada y Siles LTDA.
- 10.- Descargos presentados por Diego Cabrier Merino, de Óptica Génesis.-
- 11.- Resolución de fecha 23 de julio de 2024, de la encargada del procedimiento de invalidación.-
- 12.- Decreto Exento Siaper Nº 1229 de fecha 18.07.2024, que nombra Secretario Municipal Subrogante a don Tomas Romero Parada.-
- 13.- La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 14.- Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 15.- Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
- 16.- Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto Nº 1.282 del 29 de junio del 2021.
- 17.- Lo establecido en la Ley Nº 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.-
- 18.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.-

### CONSIDERANDO

- 1.- Que mediante Decreto Exento Nº6668 de fecha 14 de diciembre de 2023, se aprueban las bases, anexos y demás antecedentes de la Licitación pública denominada "Convenio de suministro óptica 2024".-
- 2.- Que a través de Oficio Nº12 de fecha 09 de enero de 2024 emitido por la Comisión Evaluadora de la Licitación Pública denominada "Convenio de suministro óptica 2024", se sugiere adjudicar al proveedor Ópticas Quezada y Siles Limitada, por un valor de \$32.000.000, según criterios de evaluación de la propuesta y cuadro de ofertas adjunto.-
- 3.- Que mediante Decreto Exento Nº123 de fecha 09 de enero de 2024, se adjudica la propuesta pública de la Licitación denominada "Convenio de suministro óptica 2024" al proveedor Ópticas Quezada y Siles Limitada.-
- 4.- Que, a través de Oficio NºE451832/2024 remitido por Contraloría General de la Republica, Región del Maule se solicita informe al Municipio sobre presentación efectuada por don Diego Cabrier Merino.-
- 5.- Que, mediante Oficio Nº276 de fecha 06 de marzo de 2024 emitido por la Alcaldesa (S) de la Municipalidad de Parral se entrega respuesta a la referida presentación del proveedor antes señalado.-
- 6.- Que, a través de Oficio NºE500958/2024 emitido por Contraloría General de la Republica, Región del Maule, se solicita iniciar un procedimiento invalidatorio del Decreto Exento Nº123 de 2024, que adjudicó la Licitación ID1754-53-LE23 "Convenio de Suministro Óptica 2024", remitiendo copia del acto administrativo que así lo disponga hasta el 28 de junio de 2024.-



7.- Que mediante Decreto Exento N°3181 de fecha 18 de junio de 2024, se inicia el procedimiento de **invalidación** del Decreto Exento N°123 de fecha 09 de enero de 2024, que adjudica la propuesta pública de la Licitación denominada "Convenio de suministro óptica 2024" al proveedor Ópticas Quezada y Siles Limitada.-

8.- Que se citó a Audiencia a los interesados, la cual fue celebrada con fecha 11 de julio de 2024, en dependencias del Departamento de Salud de Parral, ubicado en Avenida Aníbal Pinto N°1189. En la referida audiencia se les explica el motivo de la misma, se deja constancia de la **notificación** efectuada por la Secretaria Municipal a fin de contar los plazos respectivos, se **leyó** a las partes Oficio E500958/2024 de Contraloría General de la República, Región del Maule, que ya era de su conocimiento, se **dejó** expresamente establecido que se **confirió** traslado a los interesados para que, en un plazo **máximo** de 5 días hábiles contados desde la **notificación** del acto administrativo, se pronuncien respecto del procedimiento de **invalidación** iniciado, alegando cuanto consideren procedente en defensa de sus intereses, de conformidad con lo establecido en el **artículo** 55 de la Ley N°19.880, en virtud de lo anterior se les **confirió** el traslado respectivo el cual ambos optaron por presentar de manera escrita antes del vencimiento del plazo **señalado**, se puso **término** a la audiencia firmando todos los comparecientes. Documento que se entiende formar parte del presente acto administrativo.-

9.- Que, mediante correo **electrónico** de fecha 15 de julio de 2024, se presentaron los descargos de don Rodrigo Quezada Westermeier, de Óptica Quezada y Siles LTDA, **señalando**, entre otras cosas, textualmente que "Al ser adjudicados en **licitación** n°1754-53-LE23, nuestra empresa **adquirió** insumos para dar cumplimiento a este contrato. De ser **invalidado** **después** del tiempo ya transcurrido se nos **afectaría** directamente de manera **económica**. Al ser adjudicados en **licitación** n°1754-53-LE23, nuestra empresa contrato recursos humanos para dar cumplimiento a este contrato. De ser **invalidado** **después** del tiempo ya transcurrido se nos **está** afectando en el presente y en el eventual futuro de manera **económica** dado que actualmente se encuentra temporalmente suspendido el programa por este procedimiento. Si del procedimiento se resuelve volver a evaluar propuestas, el proveedor Diego Cabrier quien incurrió en errores en propuesta **económica**, **podría** corregir o aclarar errores a su conveniencia dado que ya es de **público** conocimiento nuestra oferta **económica** y los resultados de **evaluación** en Portal Mercado Publico, por lo que **podría** eventualmente verse beneficiado. Es por estos motivos que consideramos que una **invalidación** nos **podría** ser muy perjudicial".

10.- Que, mediante correo **electrónico** de fecha 15 de julio de 2024, se presentaron los descargos de Diego Cabrier Merino, de Óptica Génesis, **señalando**, entre otras cosas, textualmente que el: "Día 13 de enero de 2024, se hace entrega de recurso de **reposición** administrativo en dependencias del Departamento de salud de Parral, con todos los antecedentes sobre **licitación** ID 1754-53-LE23 (se adjunta en correo **electrónico**). Día 02 de febrero de 2024, se recepciona respuesta de reclamo por parte de Departamento de Salud de Parral (se adjunta en correo **electrónico**). Es por esto, por lo que solicitamos se retrotraiga la **licitación** ID 1754-53-LE23 y se vuelva a evaluar y no rechazar la oferta, **apegándose** a bases establecidas, realizando o haciendo las consultas que se debieron hacer en su momento".

11.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el **artículo** 53 de la Ley N°19.880: "La autoridad administrativa **podrá**, de oficio o a **petición** de parte, invalidar los actos contrarios a derecho, previa audiencia del interesado".-

12.- Que, en virtud de los principios de debido proceso administrativo y contradictoriedad, se **citó** a audiencia a las partes interesadas, a fin de que pudieran presentar todas las alegaciones o antecedentes que estimaran pertinentes.-

13.- Que, teniendo todos los antecedentes a la vista, la encargada de procedimiento resolvió, invalidar el Decreto Exento N°123 de fecha 09 de enero de 2024, que adjudica la propuesta pública de la Licitación denominada "Convenio de suministro óptica 2024" al proveedor Ópticas Quezada y Siles Limitada, conforme a lo requerido por Contraloría General de la República, Región del Maule. Antecedentes que se entienden formar parte del presente Decreto y que se acompañaran al Organismo de Control en su oportunidad.-

## DECRETO

1.- **INVALIDESE**, el Decreto Exento N°123 de fecha 09 de enero de 2024, que adjudica la propuesta pública de la Licitación denominada "Convenio de suministro óptica 2024" al proveedor Ópticas Quezada y Siles Limitada.-

2.- **RETROTRAIGASE**, la Licitación denominada "Convenio de suministro óptica 2024", desde el estado "adjudicada" a estado "cerrada".-

3.- **ESTABLEZCASE**, que a fin de cambiar el estado de la **licitación** en el portal, la unidad de Adquisiciones del Departamento de Salud, **deberá** coordinar con el supervisor o jefe de servicio, quien es el único que cuenta con clave disponible para realizar el referido cambio de estado, adjuntando el presente acto administrativo, toda vez, que no es posible realizar el cambio de



estado de una licitación cuando dicho proceso cuente con órdenes de compra en los estados "enviada a proveedor" o "aceptada o recepción conforme", lo que ocurre en la especie.-

4.- **NOTIFIQUESE**, por la Secretaria Municipal o por quien legalmente la subroge a los interesados, por correo electrónico, a las direcciones [rrhh@opticagenesis.cl](mailto:rrhh@opticagenesis.cl) y [rquezada@opticasquezadaysiles.cl](mailto:rquezada@opticasquezadaysiles.cl) debiendo informarse de estas notificaciones al correo electrónico [departamento@saludparral.cl](mailto:departamento@saludparral.cl).

5.- **NOTIFIQUESE**, por la Secretaria Municipal o por quien legalmente la subroge a la encargada de procedimiento y a la unidad de adquisiciones salud, por correo electrónico, a las direcciones [juridico@saludparral.cl](mailto:juridico@saludparral.cl) y [adquisiciones@saludparral.cl](mailto:adquisiciones@saludparral.cl).

6.- **PUBLIQUESE**, el presente acto administrativo en el Sistema de Información de Compas y Contratación Pública [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE.**



ROMAS ROMERO PARADA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



PAULA RETAMAL URRUTIA  
ALCALDESA

MSM

**DISTRIBUCIÓN**

Dirección Salud; Jurídico Salud; Adquisiciones Salud; Interesados; Secretaria Municipal; Dirección Control (ventanilla única Contraloría); Archivo Partes.

ABOGADA UNIDAD SALUD	DIRECTOR DE SALUD
MARCELA SOTO MEJIA	DARWIN MAUREIRA TAPIA

